

RESOLUCIÓN N° 019 de 2021
(13 de septiembre)

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN SEMINARIO TALLER “DESARROLLO DE
HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LOS PROCESOS DE LECTO-ESCRITURA
COMO COMPETENCIA CLAVE DEL SIGLO XXI”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el literal a) del artículo 34 del Acuerdo 019 de 2018 o Estatuto General establece como función del Consejo académico: Artículo 34. De las funciones (...) a) “Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, Programas Académicos, investigación, extensión, Bienestar Universitario, Internacionalización y Proyección social”

Que en sesión ordinaria asistida por medios tecnológicos llevada a cabo el 13 de septiembre de 2021, el Consejo Académico estudió y aprobó la propuesta realizada por la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN**, para realizar EL SEMINARIO TALLER denominado: **DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LOS PROCESOS DE LECTO-ESCRITURA COMO COMPETENCIA CLAVE DEL SIGLO XXI**, el cual tiene como objetivo: fortalecer a los estudiantes en su capacidad de responder las exigencias de la lectura y escritura que les plantea el contexto mediante producciones propias claras y coherentes.

Que una vez estudiada la pertinencia y conveniencia del seminario propuesto, en particular su estructuración en torno a actualizar los conocimientos y aprender nuevas técnicas, el mismo fue aprobado por unanimidad.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del **SEMINARIO** denominado: **DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LOS PROCESOS DE LECTO-ESCRITURA COMO COMPETENCIA CLAVE DEL SIGLO XXI**, el cual estará dirigido a Estudiantes del Colegio Mayor Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Seminario certificará a aquellos participantes que asistan como mínimo al 80% de las actividades presenciales programadas.

ARTÍCULO TERCERA: Las demás condiciones en las que se desarrollará el Seminario Permanente serán establecidas por la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración.

CONSEJO ACADÉMICO
200.02.02

RESOLUCIÓN N° 019 de 2021
(13 de septiembre)

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, SIAG, Oficina Financiera y a la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

(FIRMA EN ORIGINAL)
HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

(FIRMA EN ORIGINAL)
DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario General